



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0122 DE 2022

“Por la cual se expide registro No. 192 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME” a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6, mediante radicados números 20194211060812 del 12 de septiembre de 2019 66240359722 del 20 de septiembre de 2016, y 20166240368452 del 26 de septiembre de 2016, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME”, ubicado en la Carrera 38 A Sur No. 34 D – 50 Local 3023 del Centro Comercial Centro Mayor de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que mediante la Resolución No. 174 del 30 de septiembre de 2019, la Dirección Para la Gestión Políciva registró con el número de identificación 121 de 2019 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME”.

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 2022, emitida por esta Dirección para la Gestión Políciva, con la cual se amplió el plazo de la prórroga de los registros previos para la

“Por la cual se expide registro No. 192 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME” a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S.”

puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, que fue concedido en la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, razón por la cual estuvo vigente hasta el 28 de marzo de 2022.

- Que a pesar que la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6, previo al vencimiento del plazo otorgado en la Resolución 0020 del 11 de febrero de 2022, presentó documentación tendiente a obtener la renovación del registro, por medio del radicado Orfeo No. 20214214087562 del 29 de diciembre de 2021, no acreditó antes del 28 de marzo de 2022 la totalidad de los requisitos para hacer viable la renovación del registro No. 121 de 2019, tal como lo documenta las observaciones que expuso esta Dirección para la Gestión Policiva con radicado No. 20222210644331 del 13 de enero de 2022.
- Que por lo tanto, tal como se previó el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022 expedida por esta Dirección para la Gestión Policiva, la falta de renovación del registro antes del plazo señalado, conllevó el efecto automático de la pérdida de su vigencia y por ello a la fecha de expedición de la presente resolución, no se puede mantener vigente el registro No. 121 de 2019 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME.”

Que en consecuencia, se deja consignado que a través de los radicados números 20224211835072 del 27 de mayo de 2022, 20224212068782 del 15 de junio de 2022, 20224212767112 del 18 de agosto de 2022, 20224213016492 del 8 de septiembre de 2022 y 20224213043682 del 12 de septiembre de 2022, la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6, anexó a esta Dirección junto con lo que había allegado los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 28 de abril de 2022, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado a su cargo el establecimiento PLAY TIME en la carrera 38 A Sur No 34D – 50 local 3023 del centro comercial Centro Mayor. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224211835072 del 27 de mayo de 2022.
2. Copia del contrato de arrendamiento con vigencia de 10 años desde el 1 de agosto de 2015 suscrito entre SPORTEC S.A.S con NIT 8292075, Esteban Angel Escobar, Juan Eduardo Gómez Carder, Carme Lura Dapena Rivera (arrendadores) y MULTIJUEGOS con Nit 800.003454-6 (arrendataria) relacionado con el Playtime del Local comercial 3023 ubicado en el centro comercial Centro Mayor en la NQS con calle 38A Sur, de la ciudad de Bogotá D.C. Aportado en el radicado Orfeo No. 20214214087562 del 29 de diciembre de 2021.
3. Copia de la póliza de “Negocio Empresarial No. 022987823 de la aseguradora Allianz Seguros S.A con N.I.T. 860.026.182-5, con vigencia del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, certificación del 11 de agosto de 2022 de la mencionada aseguradora, en la que se describe que; *“DAMOS CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA EN LO CONCERNIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CON BASE EN LO DEFINIDO EN LA LEY 1225 DE 2008, ARTICULO 3 NUMERAL 3”*, e informe de análisis o

“Por la cual se expide registro No. 192 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME” a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S.”

inspección de riesgos expedido por la aseguradora Allianz Seguros de MULTIJUEGOS S.A.S. - PLAY TIME CENTRO COMERCIAL CENTROMAYOR, calle 38 A Sur No 34D – 50 Local 3023 Bogotá. Aportados con los radicados Orfeo 20224211835072 del 27 de mayo de 2022 y 20224213016492 del 8 de septiembre de 2022

4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20224212767112 del 18 de agosto de 2022 y 20224213043682 del 12 de septiembre de 2022.
5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportado en radicado Orfeo No. 20224212068782 del 15 de junio de 2022.
6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00458-22 del 10 de febrero de 2022 y vigencia de un (1) año a partir del 10 de febrero de 2022. Aportado con radicado Orfeo No. 20224212767112 del 18 de agosto de 2022.
7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAY TIME, sitio donde operarán los dispositivos de entretenimiento; Aportado en el radicado Orfeo No. 20214214087562 del 29 de diciembre de 2022.
8. Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que la EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con el Nit 811.007.601-0, certifica que MULTIJUEGOS S.A.S., identificado con Nit 800.003.454.6, se encuentra afiliado a sus servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 12 de julio de 2021 a la fecha por medio de un contrato vigente e indefinido; aportada en radicado Orfeo No. 202242113016492 del 8 de septiembre de 2022.
9. Certificaciones de instalación y pruebas previas de los dispositivos de entretenimiento. Aportadas en radicado Orfeo No. 202242113016492 del 8 de septiembre de 2022.
10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-1514 con una vigencia del 22 de mayo de 2022 hasta el 21 de mayo de 2023. Incluido en radicado Orfeo No. 20224211835072 del 27 de mayo de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 192 de 2022 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME”, para operar en el Local 3023 del Centro Comercial Centro Mayor en la Carrera 38 A Sur No. 34 D – 50, de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6.

Continuación Resolución Número 0122 de 2022 Página 4 de 6

“Por la cual se expide registro No. 192 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME” a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S.”

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
KIDDIES: 1-AVION VIO PLANO, 2-TARGET ZERO, 3-CARRETA WEST, 4-FUNNY BUBBLE, 5-FUNNY RACING, 6-HAPPY POLICE MOTO, 7-RETROEXCAVADORA, 8-SUBMARINO, 9-TREN DEL OESTE, 10-TREN KIDDIE, 11-PIRATA KIT, 12-CABALLITO COGAN, 13 HELICOPTERO.	13
VIDEO: 1-IN THE GROOVE, 2-MOTO GP AZUL, 3-MOTO GP ROJA, 4-SUPER CARS 1, 5-ALIENZ ARMAGEDON, 6-SUPER BIKE 2, 7-THE WALKING DEAD, 8-JURASSIC PARK.	8
REDENCION: 1-LANE MASTER, 2-RAINBOW, 3-ASTRO INVASION, 4-BUNNY POUND, 5-CHEEKY MONKEY 1, 6-DINO POP, 7-DUCKY SPLAH, 8-DUO DRIVE, 9-FIRE HOUSE AVEN'TURE, 10-MONKEY SHAKE DOWN, 11-NBA BOSTON CELTICS, 12-NBA LOS ANGELES LAKERS, 13-SUPER BIG RIG, 14-SUPER SHOR JR, 15-WACKY FROG, 16-X-BALL.	16
BUNGY	1
MUROS DE ESCALAR: 1 MUROS DE ESCALAR, 2 MUROS DE ESCALAR, 3 MUROS DE ESCALAR, 4 MUROS DE ESCALAR.	4
PLAY GROUND	1
TREN FANTASMA	1
JOCKEY: 1-FAST TRACK 1, 2-FAST TRACK 2, 3-FAST TRACK 3 MESA DE AIRE, 4-FIRE STORM 1, 5-FIRE STORM 2, 6-MESA DE AIRE SLALOM, 7-SHORT SHOT.	7
ESPECIALES: 1-DRILL O MATIC, 2-FUN STOP PHOTOS, 3-VINCENT VANGOH	3
PREMIOS: 1 SWEET LAND	1
SILLAS MASAJES: 1 SILLA MASAJES, 2 SILLAS MASAJES.	2
BABY HOUSE	1
CANGUROS	1
FUTBOL: CANCHA DE FUTBOL	1
TOTAL ATRACCIONES O DISPOSITIVOS	60

Fuente 1: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00458-22 del 10 de febrero de 2022. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224212767112 del 18 de agosto de 2022.

“Por la cual se expide registro No. 192 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME” a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S.”

Fuente 2: Relación dispositivos aportada por empresario con el radicado 20224213043682 del 12 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: **SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: **COMUNICAR** la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Antonio Nariño para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005,

Continuación Resolución Número 0122 de 2022 Página 6 de 6

“Por la cual se expide registro No. 192 de 2022 al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY TIME” a cargo de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S.”

las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad MULTIJUEGOS S.A.S., con N.I.T. 800.003.454-6, a través de los correos electrónicos info@multijuegos.com.co y centromayor@playtime.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

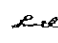
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 19 SEP 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa - Contratista DGP 

Revisó: Liliana Mayorga Llanos - PE 222-24 Grupo JACD-DGP 

Revisó: Jorge Valenzuela Torres- Abogado DGP 